

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/10/15



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SOG



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL
EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE
LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2015.

RES. EX-Nº 1003

SANTIAGO, 27 OCT 2015

4619

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº 664/2008, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 486/2015, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015 (Anexo 1), rectificadas mediante la Resolución Exenta Nº 4406/2015 (Anexo 2).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 3).
- c. La Resolución Exenta Nº 2082/2015, que designó a los miembros del Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, (Anexo 4), rectificadas mediante la Resolución Exenta Nº 5987/2015 (Anexo 5).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, de fecha 15 de octubre de 2015, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 6).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 7); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 8); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 9); nómina de postulantes de género femenino seleccionados (Anexo 10); nómina de postulantes de género masculino seleccionados (Anexo 11).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, ha determinado en 3,776 el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando Nº 15529/2015 (Anexo 12).

- h. El Certificado N°104, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 13).
- i. La aprobación de la adjudicación del certamen por parte del Presidente del Consejo de esta Comisión, manifestada a través del Memorándum N°84/2015 (Anexo 14).
- j. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015.

RESUELVO:

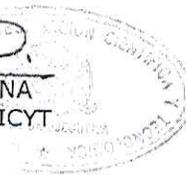
1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.
2. OTÓRGASE **75** becas de Magíster a los seleccionados individualizados en los Anexos 10 y 11, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en los Anexos 10 y 11.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en los Anexos 10 y 11.
5. DÉJESE constancia que, de conformidad con el numeral 6 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 486/2015 y la Resolución Exenta N° 4406/2015.
8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUÉSE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FECHA	26-10-2015
NÚMERO	24.01.230
ASUNTO	BECAS CHILE

C. Nicolai Orellana
CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT



Anexos: Los indicados en el considerando de la presente resolución.
Reg. E15356/2015 y Cod. 766/2015.